

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXV

Managua, D. N., Miércoles 12 de Mayo de 1971

Nº 103

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DEL SENADO

Cuadragésimo-Séptima Sesión de la Cámara del Senado	Pág. 1329
Cuadragésimo-Octava Sesión de la Cámara del Senado (continuará)	1830

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorización a Director General de Aduanas Para Emitir Cheques para Reclamaciones y Devoluciones	1336
--	------

MINISTERIO DE DEFENSA

Renuévase Certificado de Explotación de Servicios Aéreos a Taca International Airlines, S. A.	1337
Ampliase Certificado de Explotación Extendido a Taca International Airlines, S. A.	1339
Nómbrese Comandante Militar en San Carlos, Depto. de Río San Juan	1339
Concédense Pensiones Mensuales a Señores María de J. Pérez B., Cleto A. Rayo S. y José D. Sánchez D.	1339

MINISTERIO DEL TRABAJO

Concédense Permiso a Inspector del Trabajo	1340
Representantes del Partido de Minoría Ante Comisión Nacional de Salario Mínimo	1340

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Autorización a Dirección General de Turismo Sacar a Licitación el Centro de Turismo "JILOA"	1340
Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	1340
Venta de Patentes	1341
Nombre Comercial	1342

SECCION JUDICIAL

Remates	1342
Títulos Supletorios	1342
Indice de "La Gaceta" (continúa)	1344
Indicador de "La Gaceta"	1344

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

CUADRAGESIMO-SEPTIMA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO correspondiente a las

ordinarias del Vigésimo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y seis minutos de la mañana del día miércoles, dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta.

PRESIDENCIA del honorable Senador doctor Constantino Mendieta R., asistido de los honorables Senadores don Víctor Manuel Talavera T. y doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente. El honorable Senador Talavera fue llamado por la Presidencia para ocupar la Primera Secretaría, por ausencia del Primero y Segundo Secretario respectivos.

CONCURREN, además, los honorables Senadores doctor Rodolfo Abaúnza Salinas, doctor Fernando Agüero, doctor Humberto Castrillo M., doña Rosa Quiñónez Zavala, General J. Rigoberto Reyes, doctor Adán Solórzano Cardoza y doctor Carlos José Solórzano Rivas.

1°—Se abrió la sesión.

2°—Manifestó el honorable Señor Presidente a la Cámara, que como el acta de la sesión anterior no sería leída por haberle sido dispensado tal trámite, pasarían al primer punto de la Agenda, **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**.

3°—Fue leída por Secretaría, tarjeta dirigida a la Cámara por la familia del apreciable Senador fallecido, doctor Crisanto Sacasa, agradeciendo sus muestras de condolencia y la ofrenda floral enviada a los funerales.

4°—Se dio igualmente lectura a un telegrama dirigido al honorable Señor Presidente por el Senador doctor Ernesto Chamorro Pasos, en el que presentaba sus excusas por no concurrir a la presente sesión, por motivos de salud, y solicitaba ser sustituido en la Comisión de Hacienda y Crédito Público, de la cual formaba parte, para el estudio del proyecto de Presupuesto, ya que por la misma razón, no estaría en condiciones de efectuar el estudio sobre dicho proyecto. Asimismo dio lectura el honorable Senador Talavera al telegrama de respuesta que el honorable Señor Presidente había diri-

de los honorables Senadores Don Gustavo Raskosky y doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores doctor Rodolfo Abaúnza Salinas, doctor Fernando Agüero, don José María Briones, doctor Humberto Castrillo M., don Gustavo F. Chávez, doctor Cornelio H. Hüeck, doña Rosa Quiñónez Zavala, General J. Rigoberto Reyes, doctor Adán Solórzano Cardoza, doctor Carlos José Solórzano Rivas y don Víctor Manuel Talavera T.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó, sin ninguna modificación, el acta de la sesión anterior.

3o.—Bajo el punto siguiente de la Orden del Día, —LECTURA DE CORRESPONDENCIA—, fue leída tarjeta de agradecimiento dirigida a esta Cámara por la apreciable señora Doña Manuela vda. de Belli, por las muestras de condolencia expresadas con motivo del fallecimiento de su esposo, Don Enrique Belli, y la ofrenda floral enviada a sus funerales.

4o.—Se dio lectura igualmente a telegrama enviado a la Directiva por el Honorable Senador don Rigoberto García Reyes, en el cual se excusaba de asistir a la presente sesión, por motivos de salud.

5o.—En la palabra el honorable Señor Presidente expuso a la Cámara que el tercer punto de la Agenda era el proyecto de Ley de Presupuesto General de Ingresos de la República para el año de 1971, que pasaría a Comisión; agregó que a ese respecto deseaba explicar que el anteproyecto respectivo se había distribuido a los Señores Senadores desde el primero de noviembre, al recibirse de la Oficina del Presupuesto, a fin de que lo fueran conociendo y abreviar el trámite de su discusión. Y como la Cámara de Diputados siempre retardaba demasiado su envío al Senado, les hice insinuación, dijo, para que las Comisiones de Hacienda de las dos Cámaras lo estudiaran en conjunto, a fin de aunar criterios e incorporarle las reformas que solicitaran, tanto los representantes de aquella Cámara como de la nuestra, para que así pudiéramos darle aprobación sin tener que devolverlo a la de Diputados, siguiendo el trámite constitucional correspondiente. Así, en el estudio conjunto que hicieron ambas Comisiones, se incorporaron todos los pedimentos de los representantes y por lo tanto el proyecto que vamos a conocer ya trae incluidas las respectivas reformas. Comenzaremos pues, cumpliendo con el trámite reglamentario, por pasarlo a Comisión.

Mediante la lectura de la nota de remisión de la Cámara de Diputados, fue leído y pasado a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, el proyecto de Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el año de 1971.

Por no encontrarse presente el honorable Senador Chamorro Pasos, miembro de la Comisión de Hacienda y C. P., fue designado para sustituirlo, el honorable Senador Solórzano Rivas.

6o.—Seguidamente manifestó el honorable Señor Presidente a la Cámara que pedía su autorización para pasar a Comisión, fuera de Agenda, dos proyectos acabados de recibir de la honorable Cámara de Diputados.

Pidió la palabra el honorable Senador Abaúnza Salinas, preguntando a la Presidencia si en esta misma fecha se celebrarían otras sesiones. Le repuso el honorable Señor Presidente, que efectivamente se pretendía celebrar una segunda sesión, para discutir los asuntos que se estaban pasando a Comisión, a fin de que no tuvieran necesidad de reunirse después y tanto los honorables Senadores como el personal, gozaran de las vacaciones navideñas; siempre que la Cámara estuviera de acuerdo con ello.

Argumentó el honorable Senador Abaúnza Salinas que según lo expuesto por el honorable Señor Presidente, dentro de los proyectos que se iban a discutir se encontraba el de Presupuesto, por lo que desde ahora se pronunciaba en desacuerdo, ya que consideraba que tal proyecto debía ser sometido a un estudio concienzudo y no tratarlo precipitadamente. Del mismo parecer fueron los honorables Senadores Rivas Gasteazoro y Solórzano Cardoza, quienes dejaron sentada igual protesta, en sus respectivas intervenciones consignadas íntegramente en el proceso verbal.

Acerca de ese punto se suscitó un cambio de impresiones entre los honorables Senadores mencionados y los Senadores Talavera y Mendieta. El honorable Senador Talavera observó que no encontraba razón a la protesta hecha por los representantes de la minoría, ya que únicamente se estaba llenando el trámite reglamentario de pasar a Comisión el proyecto de Presupuesto. Esta opinión fue corroborada por el honorable Señor Presidente, Senador Mendieta, quien aclaró que lo que estaba a discusión era su proposición para pasar a Comisión, fuera de Agenda, los dos últimos proyectos recibidos de la honorable Cámara de Diputados; y en cuanto al Presupuesto, adujo que él únicamente había insinuado la conveniencia de tratarlo en esta misma fecha, por la cercanía

de las Navidades y para que no tuvieran que reunirse nuevamente; tomando en cuenta también, que los señores Senadores tenían el ante-proyecto desde hacía más de un mes; pero, hizo resaltar, había advertido claramente que tal resolución la sujetaba al criterio de la mayoría de la Cámara y si ésta se pronunciaba afirmativamente, ésa sería la oportunidad de que los honorables Senadores de la minoría expusieran sus opiniones al respecto. Terminó exponiendo que sometería a votación el punto sobre el cual debía haber versado la discusión, cual era su proposición de que pasaran a Comisión, fuera de Agenda, los dos últimos proyectos recibidos de la honorable Cámara de Diputados.

Efectuada esta votación, se pronunció la mayoría de la Cámara porque así se hiciera; y en consecuencia, dijo el honorable Señor Presidente que en esa forma se procedería.

7o.—Por consiguiente, a continuación se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda y C. P., el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o del funcionario en quien éste delegue, para que contrate en nombre del Gobierno de la República de Nicaragua, un préstamo hasta por la suma de CINCO MILLONES DE DOLARES o su equivalente en otra moneda, para ser destinado exclusivamente a la capitalización del Instituto de Fomento Nacional.

Por no encontrarse presentes los honorables Senadores Renner y Chamorro Pasos, miembros de la Comisión de Hacienda y C. P., designó el honorable Señor Presidente para sustituirlos en la misma y mientras durara su ausencia, a los honorables Senadores Raskosky y Solórzano Rivas respectivamente.

8o.—Se dio lectura y fue pasado a la misma Comisión de Hacienda y C. P., el proyecto de ley por el cual, de conformidad con las disposiciones del Arto. 27 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, se autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, transferencias de partidas hasta por la suma de ₡ 8,233,470.84, entre los Ministerios de Obras Públicas, Economía, Industria y Comercio y Agricultura y Ganadería, detalladas en el mismo proyecto.

Confirmó el honorable Señor Presidente las sustituciones antes hechas en la Comisión de Hacienda.

9o.—Por disposición de la Presidencia se suspendió la sesión, para dar oportunidad a la Comisión de Hacienda de emitir

sus dictámenes sobre los proyectos pasados a su estudio.

10.—Se reanudó la sesión, siendo las doce y cinco minutos de la tarde.

11.—En primer debate, se leyó y puso a discusión, en lo general, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se declara que el Estado General de Emergencia Económica, restablecido por Decreto Legislativo No. 643 publicado en "La Gaceta" No. 16 del 19 de enero de 1962 y prorrogado en los años subsiguientes, se prorroga por un año más a partir de la fecha de su vencimiento.

Solicitó la palabra el honorable Senador Rivas Gasteazoro, exponiendo que aunque él estaba de acuerdo con el dictamen que acogía la prórroga del Estado General de Emergencia Económica, deseaba dejar constancia de que esta misma prórroga se decretaba año con año; cuando desde en 1950 existía en la Constitución el principio de libertad irrestricta de comercio, lo cual evidenciaba la poca vigencia e inocuidad total de ese principio liberal de libertad irrestricta de comercio, y demostraba además, la mala situación económica en que se encontraba el país.

No habiendo más intervenciones, se declaró suficientemente discutido el dictamen y el proyecto, siendo sometidos a votación y aprobados, en lo general.

En lo particular, fueron leídos y aprobados sin objeción alguna, los Artos. 1o., 2o., 3o. y 4o. que constituían el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Raskosky se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente; quedando, por lo tanto, definitivamente aprobado.

12.—Se pasó a discutir, en primer debate, el proyecto de ley tendiente a otorgar personalidad jurídica a la entidad denominada "ASOCIACION DE ENFERMEROS AUXILIARES DE NICARAGUA", domiciliada en esta ciudad capital, de duración indefinida, con domicilio en la ciudad de Managua, Distrito Nacional; constituida sin ánimo de lucro y con el propósito de fortalecer los vínculos que unen a los que trabajan en esta abnegada y noble actividad, perfeccionar los métodos y técnicas de trabajo y procurar la elevación cultural y material de sus miembros.

Leído en lo general el dictamen, y puesto a discusión junto con el proyecto, fue aprobado por unanimidad.

En lo particular, se leyeron y aprobaron unánimemente los Artos. 1o., 2o. y 3o. de que constaba el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate; habiéndosele

dispensado, a moción del honorable Señor Presidente, Senador Mendieta, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente; quedando en consecuencia, aprobado en definitivo.

13.—En primer debate y en lo general, se leyó y aprobó el dictamen juntamente con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que contrate en nombre del Gobierno de la República de Nicaragua, un préstamo hasta por la suma de CINCO MILLONES DE DÓLARES, o su equivalente en otra moneda, para ser destinado exclusivamente a la capitalización del Instituto de Fomento Nacional.

Leídos y puestos a discusión en lo particular los Artos. 1o., 2o. y 3o. que constituían el proyecto, se aprobaron por unanimidad; quedando por lo tanto éste, aprobado en primer debate. Mediante moción del honorable Senador Raskosky, le fueron dispensados los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente; quedando por consiguiente, definitivamente aprobado.

14.—En primer debate y en lo general, se leyó y puso a discusión el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, transferencia de partidas entre los Ministerios de Obras Públicas, Economía, Industria y Comercio y Agricultura y Ganadería, por la cantidad de ₡ 8.283,470.84.

Hizo uso de la palabra el honorable Senador Rivas Gasteazoro, manifestando en su alocución, íntegramente reseñada en el proceso verbal, su opinión contraria a las transferencias en cuestión; porque, dijo se estaban trasladando Partidas del Ministerio de Obras Públicas, que bien pudieron haber sido usadas en las obras programadas, para alimentar las de otros ramos, entre los que mencionó la Presidencia de la República y el Ministerio de Defensa, que ya tenían asignadas partidas suficientes en el Presupuesto; lo cual evidenciaba que había extralimitación en los gastos personales y confidenciales del Señor Presidente, y en cuanto al Ministerio de Defensa, se habían empleado sumas excesivas en compra de armas y cosas innecesarias y gravosas para el país.

Declarado suficientemente discutido el dictamen, se sometió a votación y fue aprobado en lo general, con el voto en contra del honorable Senador Rivas Gasteazoro.

En lo particular, fue leído y puesto a discusión el Arto. 1o. del proyecto.

Solicitó la palabra el honorable Senador Talavera, observando a lo antes dicho por el honorable Senador Rivas Gasteazoro, que la transferencia correspondiente al Ministerio de Defensa, no podía determinarse como inversión en materiales bélicos, si no que como era sabido, dentro de ese Ministerio estaba el importantísimo ramo de Comunicaciones, y posiblemente con las mejoras que habían tenido que realizarse en materia de teléfonos y vías telegráficas, seguramente la partida a transferir serviría para cubrir los gastos incurridos en la mejora de tales servicios de la administración pública.

Argumentó el honorable Senador Rivas Gasteazoro que en la exposición enviada por el Señor Ministro de Hacienda al Congreso no especificaba los fines de las transferencias; ni tampoco explicaba cuál era la razón de dotar a la Cámara de Diputados de medio millón de córdobas más.

Fue declarado por la Presidencia suficientemente discutido el Arto. 1o., y sometido a votación se aprobó: Igualmente se dio aprobación al Arto. 2o. y último del proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Castrillo se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente; quedando por lo tanto definitivamente aprobado.

15.—Habiendo sido presentado a la Mesa Directiva el dictamen de mayoría emitido por la Comisión de Hacienda y Crédito Público, suscrito por los honorables Senadores Hüeck y Raskosky, sobre el proyecto de Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el año de 1971, se inició la discusión en primer debate del mismo, comenzando el honorable Señor Secretario, Senador Raskosky, a dar lectura a dicho dictamen.

Fue interrumpido por el orden por el honorable Senador Rivas Gasteazoro, quien preguntó a la Presidencia si existía dictamen de minoría sobre el proyecto de Presupuesto; respondiéndole el honorable Señor Presidente que no había sido presentado por el miembro de la minoría; pero como los dos miembros mayoritarios ya lo habían emitido, de acuerdo con el Arto. 52 del Reglamento, se le estaba dando lectura.

Objetó el honorable Senador Rivas Gasteazoro que conforme el Arto. 51 del Reglamento, los dictámenes debían presentarse dentro del término de siete días; por manera que en su opinión, se le estaba coartando al miembro minoritario la oportu-

nidad de emitir el suyo, por lo cual formulaba su más enérgica protesta. El honorable Senador Solórzano Cardoza también externó su protesta en ese sentido, sumándose a ella el honorable Senador Abaunza Salinas, en intervenciones todas consignadas íntegramente en el proceso verbal. Por su parte el honorable Senador Agüero fue de opinión de que se pospusiera la discusión para la siguiente semana, a fin de dar oportunidad a los señores Senadores de hacer un análisis más perfecto sobre el ante-proyecto de presupuesto.

Intervino el honorable Senador Talavera, quien dijo que aunque no negaba a los representantes minoritarios el derecho de querer examinar con más detenimiento materia tan importante como es el Presupuesto General de la República, deseaba llamarles su atención sobre lo estipulado por el mismo Arto. 51 del Reglamento, que no había sido leído en su totalidad por el honorable Senador Rivas Gasteazoro, y que en su parte final decía: "Todo dictamen deberá presentarse dentro de 7 días o en el tiempo mayor o menor que prudentemente señale el Presidente y deberá ser leído a la Cámara por Secretaría." A este respecto, manifestó, hemos de estimar la información que el honorable Señor Presidente dio acerca del estudio conjunto que se hizo del Presupuesto, y que como muy bien dijo, fue retardado bastante por la honorable Cámara de Diputados, lo que nos obliga a nosotros a aligerar su trámite. Terminó expresando que aunque no consideraba que hubiera ninguna festinación en la intención de tratar el Presupuesto en este día, en vista de la discrepancia que privaba en el seno de la Cámara, no se oponía a que se pospusiera su discusión para fecha cercana.

Por su parte el honorable Señor Presidente hizo hincapié en que el Artículo 52 también establecía que "Se tendrá por dictamen de Comisión, el suscrito por la mayoría de los miembros integrantes de cada una de ellas"; por lo que, al proceder como lo estaban haciendo, se ceñían al mismo Reglamento.

Sobre el mismo punto, siguieron altercando en el uso de la palabra los honorables Senadores Rivas Gasteazoro, Hüeck, Agüero, Solórzano Cardoza, Abaunza Salinas y el mismo Señor Presidente, Senador Mendieta, cuyas respectivas intervenciones se encuentran consignadas en toda su integridad en el proceso verbal.

Finalmente el honorable Señor Presidente y en vista de las diferencias de opinión suscitadas, dispuso referir al criterio de la Cámara, la disposición relativa a si

se discutía en esta sesión el proyecto de Presupuesto, o se posponía para otra próxima.

Recogidos los votos de la Sala, se pronunció la Cámara por que se tratara el proyecto, por nueve votos a favor y cinco en contra; estos últimos de los honorables Senadores Abaunza Salinas, Solórzano Cardoza, Solórzano Rivas, Agüero y Rivas Gasteazoro.

En la palabra el honorable Senador Rivas Gasteazoro observó a la Presidencia que nada se conseguía en materia de tiempo, con discutir el proyecto en esta fecha, ya que contaban con los votos constitucionales suficientes, de parte de los honorables Senadores de la minoría, para impedir la dispensa del segundo debate, lo cual les obligaría a reunirse nuevamente. Repuso el honorable Señor Presidente al Senador Rivas Gasteazoro que tomaba nota de su observación.

Conforme manifestara el honorable Señor Presidente, por Secretaría se precedió a dar lectura, en lo general, al dictamen de mayoría sobre el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el año de 1971. En dicho dictamen, los honorables Senadores Raszkosky y Hüeck le daban acogida, en razón de que "el proyecto había sido analizado por ellos, conjuntamente con la Comisión de la Honorable Cámara de Diputados, de manera exhaustiva, atendiendo en lo posible peticiones que implicaban cambios y ajustes de partidas. Cabe señalar asimismo, que a la vista del proyecto, ambas Comisiones convinieron en suprimir algunos artículos y reformar otros de las Regulaciones Presupuestarias. En vista de tales coincidencias y considerando que el Proyecto de Presupuesto sometido a nuestro estudio, guarda un debido equilibrio entre nuestras necesidades para el desarrollo del país y los recursos para el financiamiento de los programas que encierra, Vuestra Comisión expresa a la Honorable Cámara su opinión favorable y se permite recomendar su aprobación en la forma en que ha sido enviado por la Cámara de Diputados".

Sometido a votación el dictamen y el proyecto en lo general, se aprobó por mayoría de votos.

En lo particular, fue leído y sometido a discusión el Arto. 1o. del proyecto que decía así:

"Arto. 1o. Vótase el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el año de 1971, en la siguiente forma: Ingresos estimados de Setecientos Ochenta y Cuatro Mi-

llones Quinientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Veintiún Córdoba (\$ 784.566,621.00); descompuestos así: Ingresos Ordinarios, Seiscientos Treinta y Nueve Millones Doscientos Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Un Córdoba (\$ 639.204,431.00); y en ingresos extraordinarios Ciento Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Ciento Noventa Córdoba ... (\$ 145.362,190.00); y egresos autorizados Setecientos Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Veintiún Córdoba (\$ 784.566,621.00); divididos en presupuesto de gastos corrientes, Quinientos Cinco Millones Setecientos Mil Setecientos Diecisiete Córdoba (\$ 505.700,717.00); y en presupuesto de gastos de capital, Doscientos Setenta y Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Cuatro Córdoba (\$ 278.865,904.00)."

Solicitó la palabra el honorable Senador Rivas Gasteazoro, quien en extensa exposición leída, y que íntegramente se reseña en el proceso verbal, hizo una crítica general sobre la forma en que el Gobierno manejaba los fondos fiscales; enfatizando la falta de liquidación del presupuesto de 1970, que no había sido presentada por el Ejecutivo, tal como lo ordenaba el Arto. 266 Cn. Se refirió asimismo a la situación deficitaria, que en su opinión año con año venía registrando aumentos, que se trataban de mantener ocultos. Acerca del proyecto de presupuesto en discusión, señaló algunas partidas asignadas a algunos programas de los diferentes ramos gubernamentales, que en su criterio eran anómalas y no respondían a las verdaderas necesidades del país.

El honorable Senador Abaúnza Salinas manifestó su satisfacción y felicitó al honorable Senador Rivas Gasteazoro por su brillante y concienzuda exposición. Por su parte el honorable Señor Presidente y el honorable Senador Hüeck le hicieron notar que según lo expuesto por él, si había estudiado el Presupuesto y estaba preparado para discutirlo.

No habiendo más intervenciones, se sometió a votación el Arto. 1o., siendo aprobado por mayoría de votos.

Asimismo fue leído y aprobado sin ninguna objeción, el Arto. 2o. del proyecto, que decía así:

"Arto. 2o. La estimación de ingresos fiscales de Setecientos Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Veintiún Córdoba .. (\$ 784.566,621.00); a que se refiere el Arto. 1o. de esta ley se descompone en la siguiente forma: Ingresos corrientes, Seiscientos Treinta Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Doscientos Cuarenta Córdoba (\$ 630.261,240.00); Ingresos de Capital, Ciento Cuarenta y Ocho Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Noventa Córdoba (\$ 148.348,290.00); Rentas con Destino Específico Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Noventa y Un Córdoba (\$ 5.957,091.00)."

Se dio lectura al Arto. 3o., que se refiere a la distribución de los egresos mencionados en el Arto. 1o. y que ascendían a la suma de \$ 784.566,621.00, entre las diferentes dependencias gubernamentales, asignaciones para el servicio de la Deuda Pública y distribución de rentas con destino específico par el año de 1971; disponiéndose discutir este Arto. 3o., por ramos.

Por Secretaría se dio lectura al ramo del Congreso Nacional, así: CAMARA DE DIPUTADOS, con un total en sus partidas de \$ 4.703,000.00 y un aumento en las reformas introducidas por la misma Cámara al proyecto, de \$ 233,800.00; CAMARA DEL SENADO, con un total en sus partidas de \$ 2.108,000.00 y un aumento de \$ 273,560.00; y sometidos a discusión, se aprobaron sin ninguna objeción.

A continuación se leyó y puso a discusión el ramo de la Presidencia de la República y Jefatura Suprema del Ejército, con un total en sus programas de \$ 12.725,528.00, el cual fue aprobado sin objeción alguna.

El total de los programas del Ministerio de la Gobernación, por la suma de \$ 34.676,940.00 y un aumento hecho en la Cámara de Diputados de \$ 335,600.00, fue aprobado también por unanimidad.

Se dio lectura y fueron aprobados con igual unanimidad, los rubros del Ministerio de Relaciones Exteriores, que ascendían a la cantidad de \$ 17.126,989.00 y aumentados en la Cámara de Diputados con la suma de \$ 61,884.00.

Se pasaron a conocer los programas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siendo puesto a la consideración de la Cámara el total que arrojaban, de \$ 52.218,600.00, con un aumento de ...

Recla- mo N°	Póliza N°		Reclamante:	Córdobas:
7228	002062	S. J. Sur	Leonardo Quant Hnos. & Cía. Ltda. c/o J. Vassalli & Co.	819.00
7229	318895	Managua	Rolando Najlis	176.35
7314	016959	Corinto	Jorge del Carmen & Co. Ltda. c/o E. Palazzo & Co. Ltda.	358.61
7323	018590	Las Merc.	Misión Adventista c/o Suc. de C. Delgadillo, S. A.	1,102.92
7348	012256	Corinto	Compañía Petrolera Chevron c/o Aldenic, S. A.	5,388.14
7404	000004	P. Blanca	Tropical Gas Company Inc. c/o P. Santamaría Lola	155.19
7405	000005	P. Blanca	Tropical Gas Company Inc. c/o P. Santamaría Lola	155.19
7406	000006	P. Blanca	Tropical Gas Company Inc. c/o P. Santamaría Lola	155.19
7407	000007	P. Blanca	Tropical Gas Company Inc. c/o P. Santamaría Lola	155.19
7424	004400	S. J. Sur	Jaime Llanes & Cía. Ltda. "Deportes Llanes" c/o C. Holmann & Cía. Ltd.	626.06
4584	00101	El Bluff	Maderas Industrializadas, S. A.	3,104.08
4586	00197	El Bluff	Maderas Industrializadas, S. A.	4,914.70
4882	10261	Corinto	Emilia Navarro Deshon c/o Smith Lugo, Co. Ltda.	579.74
4970	07483	El Espino	Helados Lacmiel c/o Suc. de C. Delgadillo, S. A.	1,049.23
6085	01829	Corinto	Compañía Cervecera de Nicaragua c/o Vélez & Martínez Cía. Ltda.	6,514.33
6153	01065	Corinto	Compañía Cervecera de Nicaragua c/o Vélez & Martínez Cía. Ltda.	3,826.69
6220	02423	Corinto	Compañía Cervecera de Nicaragua c/o Vélez & Martínez Cía. Ltda.	9,142.56
6277	00859	Corinto	Compañía Cervecera de Nicaragua c/o Vélez & Martínez Cía. Ltda.	10,434.90
6567	18852	Corinto	Compañía Cervecera de Nicaragua c/o C. Holmann & Cía. Ltda.	4,868.50
6572	18850	Corinto	Compañía Cervecera de Nicaragua c/o C. Holmann & Cía. Ltda.	465.99
6682	11970	Las Merc.	Luis Amado Briones M. c/o J. Vassalli & Co.	227.73
7117	13797	Corinto	Empresa Nacional de Luz y Fuerza c/o E. Palazzo & Co. Ltd.	1,787.10
7161	08619	P. Somoza	E. Palazzo & Co. Ltda.	315.00
T o t a l				₡ 61,144.36

Segundo: Los cheques deberán ser refrendados por el Ministro de Hacienda y C. P.

Tercero: Autorízase al Tribunal de Cuentas para devolver a los interesados las Pólizas y Facturas Consulares correspondientes a estas devoluciones, dejando el Tribunal de Cuentas constancia de los pormenores de los documentos devueltos.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua D. N., a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y uno. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P."

Ministerio de Defensa

Renúevase Certificado de Explotación de Servicios Aéreos a TACA International Airlines, S. A.

Reg. 2190 — R/F 780416 — ₡120.00

N° 808 Av.

Acuerdo N° 2.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere el Artículo 195, Inciso 3) Cn., y Artículos 82, 85 y 96 del Código de Aviación Civil vigente.

C o n s i d e r a n d o :

I. Que la Compañía organizada en la República de El Salvador, TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S. A., dentro de los términos del Certificado de Explotación que se le otorgara, ha venido realizando los servicios de transporte aéreo internacional en forma eficiente y segura, dando pruebas suficientes de su aptitud y capacidad para hacerlo conforme a las exigencias del servicio público.

II. Que el servicio de transporte aéreo internacional que desea mantener TACA ha probado ser de conveniencia y necesidad pública, condición que la Ley General de Aviación Civil señala como requisito obligatorio para justifi.

car el otorgamiento de todo Certificado de Explotación de acuerdo con el Arto. 85 del Código de Aviación Civil,

A c u e r d a :

Renovar el Certificado de Explotación que vence el 9 de Julio de 1970, para servicios aéreos regulares de transporte público internacional de pasajeros, carga y correo, extendido a favor de TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S. A., por un período de CINCO AÑOS, de conformidad con el Arto. 85 del Código de Aviación Civil, Incisos a) y b), que concluirá el 9 de Julio de 1975, dentro de los siguientes términos:

1.—El derecho de volar sobre el territorio nacional y utilizar éste y sus aguas para la operación de sus naves aéreas, dentro de las zonas que el Ministerio de Defensa por medio de la Dirección de Aeronáutica Civil señale y con sujeción a las leyes de la República y los reglamentos respectivos, permitiéndosele durante la vigencia de este Certificado el uso de los Aeropuertos Internacionales, mediante el pago de las tasas y derechos correspondientes.

2.—Taca International Airlines, S. A. deberá contar, tanto en sus naves como en los Aeropuertos, con los equipos de comunicaciones inalámbricas, faros, guías inalámbricas, señales y medios de comunicación y de ayuda para la navegación aérea, necesarios para garantizar la seguridad del servicio. En casos de emergencia nacional o de auxilio para aeronaves en peligro a solicitud del Gobierno o de la Dirección de Aeronáutica Civil, TACA facilitará gratuitamente el uso de tales aparatos, y si fuere del caso, pondrá incluso a disposición del Gobierno el servicio de sus naves, previo convenio. Es entendido que en el momento que el Gobierno preste los servicios de comunicaciones y de ayuda para la navegación, TACA quedará obligada a servirse de ellos en las condiciones que se le fijan.

3.—TACA podrá previo el permiso respectivo y los arreglos del caso que hará con el Ministerio de Defensa, por medio de la Dirección de Aeronáutica Civil, y mediante el pago de los alquileres y derechos correspondientes, construir e instalar talleres de reparación, hangares, bodegas, depósitos y toda facilidad auxiliar relacionada con el servicio aéreo internacional, entendiéndose que tales construcciones e instalaciones serán propiedad de la Compañía, las que podrán ser reformadas, removidas o reemplazadas a juicio de la misma, de acuerdo con la Dirección de Aeronáutica Civil, según las exigencias del servicio. Los edificios, hangares, talleres y demás facilidades auxiliares propias de la Compañía, podrán previa autorización del Ministerio de Defensa ser utilizados por otras Empresas o particulares, mediante arreglo entre las partes interesadas.

4.—TACA queda obligada a mantener vigen-

tes Pólizas de Seguro, para cubrir a juicio de la Autoridad competente y de acuerdo con el Arto. 256 del Código de Aviación Civil, las indemnizaciones por responsabilidad civil en que pueda incurrir por razón de accidentes de aviación, según lo dispuesto en las Leyes de la República.

5.—Taca International se sujeta a todas las disposiciones de las leyes nicaragüenses en especial a las del Código de Aviación Civil vigente y más particularmente a las relativas a la responsabilidad por daños a pasajeros, a la carga o equipaje facturado y a las personas y bienes de terceros en la superficie, contando con seguros suficientes; sometiéndose expresamente a la jurisdicción de las autoridades nicaragüenses de conformidad con el Arto. 87 del Código de Aviación Civil, sin perjuicio en lo dispuesto en el Arto. 94 del mismo Código y demás leyes vigentes sobre la materia.

6.—Se autoriza a TACA los siguientes equipos de vuelo:

DOS Aviones Jets Bac One Eleven de 74 pasajeros;

UN Avión Viscount de 48 pasajeros;

TRES Aviones DC4 cargueros.

7.—Se autoriza a TACA para que explote los servicios aéreos regulares de transporte público internacional de pasajeros, carga y correo, dentro de los límites y condiciones de los Itinerarios de vuelos de pasajeros y carga al norte y al sur, aprobados por este Ministerio, según Ministeriales Nos. 550 y 551 Av., del 13 y 17 de Abril de 1970, y que fueron puestos en vigor a partir del 26 de Abril del año corriente.

8.—La importación de repuestos para aviones, sus accesorios, combustible, lubricantes y demás artículos indispensables para su menester, gozarán de Libre Introducción, debiendo solicitar la recomendación del Ministerio de Defensa para Ministerio de Hacienda.

9.—TACA se obliga a transportar en sus aeronaves, libre de todo pago, la correspondencia oficial y las Valijas Diplomáticas, de Nicaragua a los demás países servidos por ella.

10.—Cualquier aumento de frecuencia de acuerdo con el artículo 93 del Código de Aviación Civil deberá hacerse expresamente por escrito y debidamente aprobado, pero no se aceptará ningún aumento de frecuencia aprobado en solicitud en cambio de itinerarios, quedando como fuera estipulado en este Certificado de Explotación original.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 17 de Junio de 1970. — f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — f) Julio C. Morales M., General de Brigada G. N., Ministro de Defensa.

Ampliase Certificado de Explotación Extendido a TACA International Airlines, S. A.

Reg. 2191 — R/F 780425 — ₡ 75.00

N° 826—Av.

Acuerdo N° 3

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere el Artículo 195, Inciso 3) Cn. y Artículos 82, 85 y 96 del Código de Aviación Civil,

A c u e r d a :

Ampliar el Certificado de Explotación extendido a TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S. A., en Acuerdo N° 2 del 17 de Junio 1970, para servicios aéreos regulares de transporte público internacional de pasajeros, carga y correo.

El punto 6, QUE DICE: Se autoriza a TACA los siguientes equipos de vuelo:

Dos aviones Jets Bac One Eleven de 74 pasajeros;

+ UN Avión Viscount de 48 pasajeros;
TRES aviones DC4 cargueros.

SE LEERA ASI:

DOS aviones Jets Bac One Eleven de 74 pasajeros;

+ DOS aviones Viscount de 48 pasajeros;
TRES aviones DC4 cargueros.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 22 de Junio de 1970. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Gral. Julio C. Morales M., Ministro de Defensa.

Nómbrese Comandante Militar en San Carlos, Depto. de Río San Juan

"N° 9 — Marina.

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

- 1.—Nombrar al Coronel (Inf.) G. N., Miguel Alberto Mena Quiroz, como Comandante Militar en San Carlos, Departamento de Río San Juan, en sustitución del Mayor (Inf.) G. N., Fermín Meneses Cantarero.
- 2.—El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante la Autoridad correspondiente, y afectará la Partida Codificada bajo el número 0801041652110111 — 0090, del Presupuesto General de Gastos vigente.
- 3.—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Mayo de 1971.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 3 de Mayo de 1971. — (f) A. SOMOZA D., General de División G. N.—El Ministro de Defensa, (f) Julio C. Morales M., General de Brigada G. N."

Concédense Pensiones Mensuales a Señores María de J. Pérez B., Cleto A. Rayo S. y José D. Sánchez D.

"N° IX.

El Presidente de la República,

P o r C u a n t o :

En Resolución de esta fecha se ha mandado extender Cédula de Montepío a favor de la Señora María de Jesús Pérez Berríos, del Departamento de Managua, por los muchos e importantes servicios prestados a la Patria en diferentes ocasiones por su hermano el Coronel Jose Isabel Sierra Berríos.

A c u e r d a :

Que a partir del primero de Julio de 1971, la mencionada Señora María de Jesús Pérez Berríos, goce de una pensión de Ochenta Córdobas Netos (₡ 80.00), mensuales, los que afectarán la Partida Codificada bajo el N° 08—09—00—24—23 P. Transferencias Corrientes, Transferencias Corrientes, Directas a Personas — 21—0711 Pensiones y Jubilaciones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 4 de Mayo de 1971. — (f) A. SOMOZA D., General de División G. N. — El Ministro de Defensa, (f) Julio C. Morales Marengo, General de Brigada G. N.

N° X

El Presidente de la República,

P o r C u a n t o :

En Resolución de esta fecha, se ha mandado a extender Cédula de Inválido a favor del Señor Cleto Antonio Rayo Sobalvarro, del domicilio de Boaco, Depto. de Boaco, por los muchos e importantes servicios prestados a la Patria en diferentes ocasiones.

A c u e r d a :

Que a partir del 1ro. de Mayo de 1971, el mencionado Señor Rayo Sobalvarro, goce de la Pensión de OCHENTA CORDOBAS NETOS (₡ 80.00) mensuales, los que afectarán la partida codificada bajo el número 08—09—00—24—23 P. Transferencias Corrientes. Transferencias Corrientes— Directas a Personas 21—0711 Pensiones y Jubilaciones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 4 de Mayo de 1971. — (f) A. SOMOZA D., General de División G. N. — El Ministro de Defensa, (f) Julio C. Morales Marengo, General de Brigada G. N."

N° XI

El Presidente de la República,

P o r C u a n t o :

En Resolución de esta misma fecha, se ha mandado a extender Cédula de Inválido a fa-

vor del Señor José Dolores Sánchez Dávila, del domicilio de Boaco, Departamento de Boaco, por los muchos e importantes servicios prestados a la Patria en diferentes ocasiones,

A c u e r d a :

Que a partir del 1.º de Mayo de 1971, el mencionado Señor Sánchez Dávila, goce de la Pensión de OCHENTA CORDOBAS NETOS (₡80.00) mensuales, los que afectarán la Partida codificada bajo el número 08—09—00—24—23— P. Transferencias Corrientes. Transferencias Corrientes— Directas a Personas 21—0711 Pensiones y Jubilaciones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 4 de Mayo de 1971 — (f) A. SOMOZA D., General de División G. N. — El Ministro de Defensa, (f) *Julio C. Morales Marengo*, General de Brigada G. N.

Ministerio del Trabajo

Concédese Permiso a Inspector del Trabajo

"Acuerdo No. 98.

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico: Conceder permiso con goce de sueldo al señor Alfonso Castellón Ayón, Inspector del Trabajo de la Inspección General del Trabajo, Codificación: 12-02-01-25-24-11-0111-0030-1020 para ausentarse de su cargo con el objeto de asistir al Curso de Alfabetización Funcional que se llevará a efecto en México, en el Centro Regional de Educación Fundamental para América Latina (CREFAL) del 26 de abril al 30 de junio de 1971. — El señor Castellón Ayón, concurrirá a dicho Curso gozando de beca que le fue concedida por el Centro Regional de Alfabetización Funcional en las Zonas Rurales de América Latina.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 30 de abril de 1971. — ANASTASIO SOMOZA DEBAYLE, Presidente de la República. — *Amílcar Ybarra Rojas*, Ministro del Trabajo.

Representantes del Partido de Minoría Ante Comisión Nacional de Salario Mínimo

"Acuerdo No. 102

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero: Nombrar a los siguientes Representantes del Partido de la Minoría en

la Comisión Nacional de Salario Mínimo; Propietario, Don Carlos A. Vega. Suplente, Doctor Horacio Argüello Carazo.

Segundo: El presente Acuerdo se emite de conformidad con los Artos. 326 y 327 del Código del Trabajo y surte efecto a partir del uno de mayo de 1971. Los nombrados devengarán los sueldos en dieta que determina el Presupuesto General de Gastos de la Nación-Programa 04-00 Regulación del Salario Mínimo, Codificación 12-04-00-25-24-11-0111-0020.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., mayo 3 de 1971. — ANASTASIO SOMOZA DEBAYLE, Presidente de la República. — *Amílcar Ybarra Rojas*, Ministro del Trabajo.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Autorización a Dirección General de Turismo Sacar a Licitación el Centro de Turismo "JILOA"

"Acuerdo N° 16—V

El Ministerio de Economía Industria y Comercio,

en uso de las facultades que le confiere el artículo N° 2 del Acuerdo N° 59—MEIC, de 15 de Abril de 1971, publicado en "La Gaceta", N° 95 del 3 de Mayo del corriente año,

A c u e r d a :

Primero: Autorizar a la Dirección General de Turismo, sacar a licitación al Centro de Turismo conocido como "JILOA", conforme lo establece el Acuerdo antes citado.

Segundo: Este Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha, y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y uno. — JUAN JOSE MARTINEZ L., Ministro de Economía, Industria y Comercio. — *Orlando Guadamuz E.*, Oficial Mayor".

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 2259 — R/F 851451 — Valor: ₡ 45.00
Dr. Georg Henning Chemisch Pharmazeutische Werk, G. m. b. H., solicita registro:

"PLEON"

Clase: 9.

Opónganse.

Managua, abril treinta mil novecientos setentuno. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — J. Ramos M., Secretario.

Reg. 2255 — R/F 851378 — ₡ 315.00

La Colonia, S. A., mediante Apoderado (Dr Edmundo Castillo) solicita registro de marca:
"E N A"



Para: Clase 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cuatro de Mayo de mil novecientos setentuno.—
Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — J. Ramos, Secretario. 3 1

Reg. No. 2260 — R/F 851751 — Valor: 315.00

Enrique Robleto Flores, solicita registro de:



Para: Clase 31.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, diecisiete de abril de mil novecientos setenta y uno. —
Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — J. Ramos, Secretario. 3 1

Reg. No. 2258 — R/F 851455 — Valor: ₡ 45.00

The Gillette Company, solicita registro:

"TRINITY"

Clase: 7.

Opónganse.

Managua, veintiocho de abril mil novecientos setentuno. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — J. Ramos M., Secretario. 3 1

Reg. No. 2257 — R/F 851456 — Valor: ₡ 45.00

E. Merck, solicita registro:

"ASTONIN"

Clase: 9.

Opónganse.

Managua, veintiocho de abril de mil novecientos setentuno. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — J. Ramos M., Secretario. 3 1

Venta de Patentes

Reg. No. 2223 — R/F 851065 — Valor ₡ 30.00

Feed Service Corporation, mediante apoderado, ofrece venta Patente de Invención de Nicaragua No. 1022 consistente en:

"SURTIDOR DE LIQUIDO, COMPRIMIDO,
BAJO CONTROL PARA GANADO"

Managua, abril veintiocho de mil novecientos setentuno. — Aristides Somarriba V. 2 2

Reg. No. 2224 — R/F 851064 — Valor: ₡ 30.00

Feed Service Corporation, mediante apoderado, ofrece venta Patente:

"COMPOSICIONES PARA SUMINISTRAR
A LOS ANIMALES ELEMENTOS NUTRITIVOS
Y EN LOS METODOS
PARA LA PREPARACION DE TALES
COMPOSICIONES"

Managua, abril veintiocho mil novecientos setentuno. — Aristides Somarriba. 2 1

Nombre Comercial

Reg. 2256 — R/F 851379 — ₡ 225.00

La Colonia, S. A., mediante Apoderado (Dr. Edmundo Castillo) solicita registro *Nombre Comercial*

"SUPERMERCADO "LA COLONIA"



Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cuatro de Mayo de mil novecientos setentiuo.— Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — J. Ramos, Secretario.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 2251 — B/U 817569 — Valor ₡ 45.00

Once mañana subastaráse rústica Teustepe, veintiocho corriente.

Ejecuta: María Lidia Castellón.

Ejecutado: Francisco Castellón.

Juzgado Local. Boaco, cinco mayo mil novecientos setentiuo. — Salvador Sobalvarro. — S. Medina, Sria.

3 2

Reg. No. 2226 — R/F 809675 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, veintiséis mayo corriente, subastaráse este Juzgado rústica, en San Jorge, cuarentiocho y media manzanas, limitada: Norte, calle Chiquita, Valentín Jiménez; Sur, Augusto Cerdón, calle Apataco; Oriente, Julio Robles Holmann; Poniente, Antonio Selva, Anita Holmann.

Base: Ciento cuarenticinco mil quinientos córdobas.

Ejecución: Francisco Sánchez contra Edgar Holmann Robles.

Juzgado Civil Distrito y del Trabajo. Rivas, tres mayo mil novecientos setentiuo. — Moisés S. Cole, Srio.

3 2

Reg. No. 2264 — R/F 817567 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana veinticuatro mayo subastaráse rústica jurisdicción San Lorenzo, este Departamento.

Ejecuta: Dominga Flores a Marco Oporta.

Avalúo: Mil córdobas.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Boaco, cinco mayo mil novecientos setentiuo. — Socorro de Medina, Secretaria.

3 2

Reg. No. 2192 — R/F 848014 — Valor: ₡ 135.00

Cuatro tarde veintiuno mayo corriente, local este Juzgado subastaráse finca rústica "Yucatán" compuesta doscientas manzanas, en Comarca Masigüe, Camoapa, lindante: Oriente, Gabino Hur-

tado; Poniente, Porfirio Somoza y Antonio Jirón; Norte, Moisés Sequeira y Ramón Duarte; Sur, Ambrosio Toledo. Inscrita: No. 3.088, asiento 3o., folio 299, tomo 31, Registro Público Boaco.

Base: ₡ 69,936.85.

Posturas: Estricto Contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Roberto Hurtado Somoza.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, tres de mayo de mil novecientos setentiuo. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito.

3 3

Reg. No. 2196 — R/F 851080 — Valor ₡ 180.00

Cuatro tarde, mayo veintisiete próximo, local este Juzgado, subastaráse siguientes inmuebles:

a) Rústica "El Paraisito" extensión 40 manzanas; lindante: Norte, camino interpuerto Hildebrando Reyes; Sur, Ladislao Narváez; Oriente, Benigno Narváez; Poniente, Gonzalo Castellón. Inscrita No. 19583, Asto. 1o. folio 249, Tomo 59. b) Rústica "Santa Martha"; extensión 41 manzanas; lindante: Norte y Oriente, Juan Rafael Narváez; Poniente Carlos Sáenz; Sur, Julio Lacayo. Inscrita No. 21.522 Asto. 3o., folio 35, Tomo 299, ambas ubicadas Comarca Chacaraseca, Departamento León. Inscritas Registro Público León.

Base: Treintitrés mil seiscientos córdobas, posturas estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua contra Juan Rafael Narváez Pineda, Juana María Acosta de Narváez, Martha Acosta Idiáquez.

Juzgado Segundo Civil del Distrito, 6 mayo 1971. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 2237 — B/U 813358 — Valor ₡ 135.00

Jaime Chavarria, solicita supletorios rústicas ubicadas Yalí, lindantes: 1) Oriente, José López; Poniente, Ciriaco Rivera; Norte, Gerónimo Talavera, Francisco Duarte; Sur, Pedro Rivera, Julio Molina; 2) Oriente, Pedro Rivera; Jesús Zeledón; Poniente, Agustín Zamora; Norte, Julio Molina; Sur, Angelino Talavera; Lucas Duarte; 3) Oriente, Río Montecristo; Poniente, Julio Mayorga; Norte, Antonio Duarte; Sur, Julio Molina; 4) Norte, Lucas Duarte; Sur, Julio Molina; Orien-

te, Río Coco; Poniente, Río Montecristo. 5) Norte, Maximiliano Blandón; Sur, Antonio Duarte; Oriente, Río Coco; Poniente, Julio Molina.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotega, mayo cinco, mil novecientos setentiuono. — Er. Campo Valcrico, Srío.

3 1

Reg. No. 2238 — B/U 813359 — Valor ₡ 90.00

Jalme Chavarria Aguilar solicita supletorios rústicas Yalí, lindantes: 1) Oriente, quebrada "El Zapote"; Poniente, Zoilo Castillo; Norte, "El Coyolar"; Sur, Julio Molina. 2) Oriente, Arcadio Duarte, Constantino Molina; Poniente, Purificación Montenegro, Julio Molina; Norte, Silvio Talavera, Julio Molina; Sur, Constantino Molina; 3) Oriente, Pedro Rivera; Poniente, Juan González; Norte, Julio Molina; Sur, Agustín Quezada.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito Jinotega mayo cinco, mil novecientos setentiuono. — Er. Campo Valerio, Srío.

3 1

Reg. No. 2239 — B/U 817172 — Valor ₡ 90.00

Remberto Guzmán Martínez solicita supletorio mejoras dos predios terreno ejidal. Primero, treinta manzanas linda: Oriente, Lisímaco Martínez; Poniente, Norte, Sucesión Leonte Alfaro; Sur, Adrián Calderón. Segundo: Cuatro manzanas, linda: Oriente, Juan José Suárez; Poniente, Danilo Vanegas; Norte, Rafael Castellón; Sur, Rastro Público.

Opóngase.

Juzgado Unico: Limay treinta abril del setentiuono. — Lavadie, Srío.

3 1

Reg. No. 2240 — B/U 738980 — Valor ₡ 45.00

Alejandro Ramírez Castillo solicita supletorio rústico esta jurisdicción: Este, Nicolás Lazo; Norte, Victoriano Jirón; Oeste, Venancia Castillo; Sur, Tobías Lanuza.

Interesados opónganse.

Juzgado Unico. San Nicolás, veintiséis abril mil novecientos setentiuono. — J. Gutiérrez M., Secretario.

3 1

Reg. No. 2241 — B/U 738981 — Valor ₡ 45.00

Gonzalo Zamora Ramírez, solicita supletorio rústico esta jurisdicción: Este, Guillermo Rayo; Norte, Guillermo Rayo; Oeste, Felipe Ortuño; Sur, Encarnación López.

Interesados opónganse.

Juzgado Unico: San Nicolás veintiséis abril mil novecientos setentiuono. — J. Gutiérrez M., Secretario.

3 1

Reg. No. 2242 — B/U 738982 — Valor ₡ 45.00

Agueda Castillo Gómez solicita supletorio rústico esta jurisdicción: Este, Venancia Castillo; Sur, Ramón Espinoza; Oeste, Agapito Gámez; Norte, Venancia Castillo.

Interesados opónganse.

Juzgado Unico. San Nicolás veintiséis abril mil novecientos setentiuono. — J. Gutiérrez M., Secretario.

3 1

Reg. No. 2243 — B/U 840376 — Valor ₡ 45.00

Francisca Mendieta, solicita supletorio esta ciudad lindante: Norte, Antonio Molina; Sur,

María González, Julio González; Oriente, Adolfo Portillo Masís; Poniente, Laura Mojica, Carmen Gago.

Opónganse.

Juzgado Distrito Diriamba, mayo cuatro mil novecientos setentiuono. — Regalado, Srío.

3 1

Reg. No. 2244 — B/U 831271 — Valor: ₡ 90.00

Ventura Irias, solicita título supletorio, predio rústico y propiedad urbana, jurisdicción Limay, lindantes: Primero: Norte, Cándida Quintero; Sur, Aureliano Palma; Oriente, Cándida Quintero; Occidente, Baltazar Murillo; Segunda, linda: Norte, Asunción Suárez, calle en medio; Sur y Occidente, Humberto Ordóñez; Oriente, Fermín Meneses.

Opónganse término legal.

Juzgado Local. Estelí, seis de mayo de mil novecientos setentiuono. — A. Arauz.

3 1

Reg. No. 2246 — B/U 831248 — Valor: ₡ 45.00

Reynaldo Fuentes, solicita supletorio casa solar: Oriente, Adrián Valdivia; Occidente, Luisa Moreno; Norte, Sebastián Castellón; Sur, Francisco Barquero.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, trece abril mil novecientos setentiuono. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 1

Reg. No. 2247 — B/U 831249 — Valor: ₡ 45.00

Andrés Velásquez, solicita supletorio solar esta ciudad: Norte, Alberto Lanuza; Sur, Oriente, Campo Aviación; Occidente, Mercedes Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintisiete febrero mil novecientos setentiuono. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 1

Reg. No. 2248 — B/U 831247 — Valor: ₡ 45.00

Felipe Talavera solicita supletorio diez manzanas, Limay: Oriente, Julio Ibarra; Occidente, Basilio Gómez; Norte, Salvador Castellón; Sur, Lucila Suárez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintisiete febrero mil novecientos setentiuono. — H. Osorno. — Hugo Tercero.

3 1

Reg. No. 2249 — B/U 817571 — Valor: ₡ 45.00

Fabio Ellano Lira solicita título supletorio rústica San Lorenzo: Oriente, Luciana Jirón; Poniente, Carmela Lira; Norte, Francisco Lira; Sur, Trinidad Téllez.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, cinco mayo mil novecientos setentiuono. — Julio Guzmán G., Secretario.

3 1

Reg. No. 2250 — B/U 817579 — Valor: ₡ 45.00

Félix Rodríguez Ramírez solicita título supletorio rústica jurisdicción Teustepe: Oriente, hermanos Urbina; Poniente, Cecilio Rodríguez; Norte, Roberto Ramírez; Sur, Tencinal.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, seis mayo mil novecientos setentiuono. — Martha Herrera, Secretaria.

3 1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "E"	GACETA	FECHA
EMPRESTITOS		
Empréstito de 12 millones de córdobas. (Repetida en Gaceta N° 71 de 3 de abril de 1959)	N° 79	Abril 13/59
EMPLEADOS		
Resumen Sociedad Cooperativa Limitada de Consumo y Ahorro de Empleados de Marina Mercante	N° 184	Agosto 15/59
Se dinamiza el pago de los empleados, ya no habrá registro de nóminas	N° 228	Octubre 8/59
ENALUF		
Contrato celebrado entre ENALUF y el Export Import Bank of Washington	N° 280	Dic. 9/59
ESCUELAS NACIONALES		
Se reforma el Arto. 25 del Reglamento de la Escuela Nacional de Comercio	N° 74	Abril 7/59
DATOS ESTADISTICOS		
Ley sobre Datos Estadísticos de los Colegios en Nicaragua. (Educación Pública)	N° 140	Junio 25/59
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
Reciprocidad con los Estados Unidos Mexicanos en pago de Visas de Pasaportes	N° 258	Nov. 13/59
ESTATUTOS		
Estatutos Sociales de la Cooperativa Oriental de Transporte	N° 7	Enero 9/59
Estatutos de la Cooperativa de Médicos del Seguro Social	N° 42	Feb. 19/59
Estatutos del Club Social Latinoamericano	N° 57	Marzo 9/59
Estatutos del Cuerpo de Bomberos de Jinotepe	N° 132	Junio 16/59
Estatutos y Reglamento Interno del Hospicio "Zacarias Guerra"	N° 163	Julio 22/59
Estatutos de las Religiosas Bethlemitas	N° 176	Agosto 6/59
Estatutos de la Asociación "Dante Alighieri"	N° 183	Agosto 14/59
Estatutos de la Congregación del Buen Pastor	N° 185	Agosto 17/59
Estatutos de la Asociación de Amigos del Brasil	N° 195	Agosto 28/59
Acta de Fundación y Estatutos de la Asociación Médica de Seguridad Social	N° 203	Sep. 7/59
Reforma a los Estatutos del Club Social de Diriamba	N° 209	Sep. 16/59
Estatutos de la Sociedad Cooperativa Anónima de San Juan del Sur	N° 236	Octubre 19/59
EXPLOTACION		
Reglamentación a Concesiones sobre Explotación de las Riquezas Naturales	N° 2	Enero 2/59
EXAMENES GENERALES		
Se reglamenta el Examen General de Grado para Técnicos en el Instituto Vocacional	N° 59	Marzo 11/59
Reglamento de Examen para Contadores Públicos. (Véase Gaceta N° 94 de 30 de abril de 1959)	N° 184	Agosto 15/59
INVERSIONES EXTRANJERAS		
Decreto sobre Inversiones Extranjeras. (N° 446 de 10/X/1959)	N° 251	Nov. 5/59
EXPATRIACION		
Reformas al Código Penal. (Referente a Expatriación, Comunismo, etc.)	N° 262	Nov. 18/59

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES